

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00425

Previo a resolver lo pertinente con relación al recurso de reposición presentado por el abogado ARIEL ESCALANTE OSPINA quien ha señalado actuar en representación de los demandados RAFAEL CASTAÑEDA MALES y MARÍA NIEVES CASTAÑEDA POTOSI se requiere al abogado a efecto de que, en el término de ejecutoria de este proveído, acredite que el poder proviene de la dirección de correo electrónico de sus poderdantes o en su defecto, proceda conforme lo reglado en el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 20 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aab409b232cd0b39f808ff11b8792fe80bb4d4b483391153d196b5a3f7cfd2d**

Documento generado en 19/09/2022 08:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>